



QUILLOTA, 22 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5989 / VISTOS:

- 1) Carta de doña PAULA ANDREA PEREZ ROJAS, de 29 de Agosto de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) V°B° de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. N°1667, de 25 de Febrero de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de doña PAULA ANDREA PEREZ ROJAS;
- 4) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

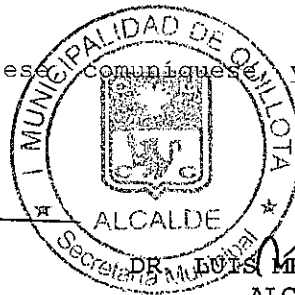
PRIMERO: ACÉPTASE, la renuncia voluntaria de doña PAULA ANDREA PEREZ ROJAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], a contar del 01 de Septiembre de 2014, quien se desempeñaba como Asesora Psicosocial en el Programa Ingreso Ético Familiar, con media jornada, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1667 de 25 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Senda Previene 5. Archivo de Personal
LMG/DMB/ilt.-